

NOTA DE PRENSA

EL CONGRESISTA OMAR CHEHADE MOYA PRESENTÓ PROYECTO DE LEY Ley N. 5259/2020 –CR QUE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

**LA BANCADA PARLAMENTARIA APP, MEDIANTE INICIATIVA DEL SR.
CONGRESISTA OMAR CHEHADE MOYA HA PRESENTADO EL PROYECTO DE LEY
N. 5259/2020 -CR.**

El congresista de la Bancada Alianza para el Progreso Omar Chehade Moya, presentó proyecto de ley de reforma constitucional del artículo 7° de la Constitución Política del Perú. El presente proyecto de ley difiere de otros, ya que propone la modificación del artículo 7 de la Constitución Política del Perú, el cual añadirá los siguientes términos:

“Por ser un derecho fundamental se destina anualmente para el sector salud no menos del seis (06) por ciento del Producto Bruto Interno.”

PROYECTO DE LEY

**LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO:**

Artículo 1°. – Modifíquese el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 7°. Derecho a la salud. Protección al discapacitado

Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Por ser un derecho fundamental, se destina anualmente para el sector salud no menos del seis (06) por ciento del Producto Bruto Interno.



La salud como derecho fundamental se vuelve imperiosa, en el respeto de los compromisos existentes ya sean nacionales o internacionales que a lo largo de la historia el Estado peruano ha asumido y que hoy corresponde, de manera concreta e histórica, salvaguardar y proteger, por el bienestar y desarrollo de todos nuestros compatriotas.